

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 45

(Proyecto Núm. 83)

Presentada por: Administración

Serie 2025-2026

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A QUE, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, OTORGUE UN CONTRATO CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS (2) PREDIOS DE TERRENO LOCALIZADOS EN EL BARRIO MAMEY I, PARA SER UTILIZADOS COMO CENTRO DE OPERACIONES DE LA REGIÓN METRO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008(e) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro.

**POR CUANTO:** Como norma general, el Artículo 2.035 (c) de la Ley Núm. 107, supra, establece que cualquier venta o arrendamiento de propiedad mueble e inmueble municipal deberá cumplir con el procedimiento de subasta pública. A manera de excepción, y previa aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto, el Artículo 2.021 (a) de la referida Ley, dispone que la venta, cesión, donación o arrendamiento a favor de otro municipio, o el Gobierno estatal o del Gobierno federal, no tendrá que cumplir con el requisito de subasta pública.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio dos (2) predios de terreno localizados en el Barrio Mamey I, los cuales se describen a continuación:

—Rústica: Predio de terreno radicado en el Barrio Marney I del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 5,082.6595 metros cuadrados igual a 1.2932 cuerdas. En lindes por el Norte con la carretera estatal PR #834, por el Sur con la calle Domingo González y varios vecinos, por el Este con el señor Ángel L. Betancourt y por el Oeste con estacionamiento público del Municipio de Guaynabo.

—Rústica: Predio de terreno radicado en el Barrio Marney I del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 3,010.8995 metros cuadrados igual a 0.7661 cuerdas. En lindes por el Norte con la carretera estatal PR #835, por el Sur con la calle Domingo González, por el Este con terrenos propiedad del Municipio de Guaynabo y por el Oeste con remanente con estacionamiento público del Municipio de Guaynabo.

**POR CUANTO:** Mediante Ordenanza Núm. 14, Serie 2020-2021, la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo, autorizó al Alcalde del Municipio a arrendar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, libre del requisito de subasta pública, los predios de terreno antes descritos por un término

de cinco (5) años, para ser utilizados como centro operacional.

A tales efectos, las partes suscribieron el contrato de arrendamiento número 2021-000603-MAG, con vigencia desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2026 y un canon de arrendamiento mensual de nueve mil trescientos setenta y ocho dólares con ochenta y dos centavos (\$9,378.82).

**POR CUANTO:**

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha notificado su interés en continuar arrendando la propiedad antes descrita, con el propósito de mantener su Centro de Operaciones de la Región Metro, por lo que será necesario otorgar un nuevo contrato de arrendamiento.

**POR CUANTO:**

La Administración Municipal de Guaynabo entiende conveniente otorgar un nuevo contrato de arrendamiento con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por un término máximo de cinco (5) años y un canon de arrendamiento mensual de nueve mil trescientos setenta y ocho dólares con ochenta y dos centavos (\$9,378.82).

**POR CUANTO:**

Por ser este arrendamiento a favor de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la formalización de la contratación requerirá la previa autorización de la Legislatura Municipal y no será requisito celebrar subasta pública a esos fines, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020 antes mencionada.

**POR TANTO:****RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCIÓN 1RA:**

Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que el designe, a que en nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, otorgue un contrato con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, para el arrendamiento de dos (2) predios de terreno localizados en el Barrio Mamey I, según descritos en esta Resolución, para ser utilizados como Centro de Operaciones de la Región Metro. El término de dicho arrendamiento será de cinco (5) años y un canon mensual de nueve mil trescientos setenta y ocho dólares con ochenta y dos centavos (\$9,378.82).

**SECCIÓN 2DA:**

A los fines de cubrir cualquier responsabilidad, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, proveerá al Municipio Autónomo de Guaynabo, a la firma del contrato de arrendamiento, una póliza de seguro con cubierta de responsabilidad pública, con límites establecidos de no menos de \$1,000,000.00 para cubrir daños a la persona y de no menos de \$100,000.00 a la propiedad, con un endoso denominado de *Save and Hold Harmless Agreement* a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, en la que aparezca el Municipio como asegurado adicional y que cubra daños a terceras personas los cuales puedan surgir en los predios arrendados durante la vigencia del contrato. Dicha póliza contendrá una estipulación de que la misma no podrá cancelarse si no se notifica antes al Municipio Autónomo de Guaynabo, con treinta (30) días de antelación. El Municipio podrá requerir pólizas y cubiertas adicionales, con sus

correspondientes límites, según sea necesario, conforme a la operación del negocio.

**SECCIÓN 3RA:**

Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

**SECCIÓN 4TA:**

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 5 de febrero de 2026.



Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 9 de Feb \_\_\_\_\_ de 2026.



Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

### CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 45, Serie 2025-2026**, intitulada:

**"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A QUE, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, OTORGUE UN CONTRATO CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS (2) PREDIOS DE TERRENO LOCALIZADOS EN EL BARRIO MAMEY I, PARA SER UTILIZADOS COMO CENTRO DE OPERACIONES DE LA REGIÓN METRO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 5 de febrero de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Ángel L. O'Neill Pérez	Niurka Del Valle Colón
Carlos M. Santos Otero	Patricia S. Martínez Reyes
Gabriel A. Báez Lozada	Rafael Ruiz Comas
Gabriela M. Alonso Ribas	Wilma I. Pastrana Jiménez
Guillermo Urbina Machuca	Joaquín Rosado Morales
Jorge R. Marquina González-Abreu	María Elena Vázquez Graziani
Juan Reyes Nieves	Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera	

Abstenida: Hon. Aida M. Márquez Ibáñez.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 9 de febrero de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 9 de febrero de 2026,

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria